Bogotá, D.C., Mayo 06 de 2009

AUTO No. 1280

"POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE ACCESO A PRODUCTOS DERIVADOS Y SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO"

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-20014 del 24 de febrero de 2009, la investigadora SUSANA FIORENTINO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.661.611 expedida en Bogotá, solicitó permiso de acceso a recursos genéticos para la realización del proyecto denominado: "Evaluación de la interrelación entre la terapia antitumoral clásica y los adyuvantes naturales en la inducción de una respuesta antitumoral" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Cachipay y La Mesa en el departamento de Cundinamarca y Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda.

Que una vez revisada la citada solicitud de conformidad con los requisitos establecidos en la Decisión Andina 391 de 1996 y Resolución 620 de 1997, se informó a la Investigadora que debía completar la misma aportando Carta de Compromiso de la Institución Nacional de Apoyo INA - Pontificia Universidad Javeriana, precisando los términos del apoyo a la investigación.

La dirección de Ecosistemas emitió Concepto Técnico mediante memorando No. 2100-3-35454 del 30 de marzo de 2009, el cual frente al proyecto señalo lo siguiente:

"El proyecto de Investigación Científica "Evaluación de la interrelación entre la terapia antitumoral clásica y los adyuvantes naturales en la inducción de una respuesta antitumoral": se considera viable e importante, (…)

"(…) Es conveniente que, al igual que lo surtido frente a solicitudes de similar naturaleza, el Ministerio contemple la posibilidad de otorgar el Contrato de Acceso a Productos Derivados únicamente para la primera etapa del proyecto… "

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-39708 del 14 de abril de 2009, la investigadora SUSANA FIORENTINO GÓMEZ, presentó la carta de compromiso de la Institución Nacional de Apoyo, suscrita por el rector de la Pontificia Universidad Javeriana.

AUTO No.

"POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE ACCESO A PRODUCTOS DERIVADOS Y SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO"

Que la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales otorgó el Permiso de Estudio con Fines de investigación Científica en Diversidad Biológica No. 10 del 30 de abril de 2009, a la Investigadora SUSANA FIORENTINO GÓMEZ, para la realización del Proyecto: "Evaluación de la interrelación entre la terapia antitumoral clásica y los adyuvantes naturales en la inducción de una respuesta antitumoral", completando así los requisitos para la solicitud de Acceso a Productos Derivados.

Que dicho proyecto requiere la obtención y utilización de Productos Derivados para su realización y por ende la autorización respectiva por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que de conformidad con la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, por medio de la cual se estableció el procedimiento para el trámite de las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, esta Dirección analizó preliminarmente la solicitud presentada por la investigadora SUSANA FIORENTINO GÓMEZ para el proyecto denominado: "Evaluación de la interrelación entre la terapia antitumoral clásica y los adyuvantes naturales en la inducción de una respuesta antitumoral".

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3° del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que mediante Decreto 730 de 1997 se designó la competencia en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en los términos y para los efectos de la Decisión 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena relativa al régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 suscribir los autos de iniciación de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de Acceso a Productos Derivados, presentada por SUSANA FIORENTINO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.661.611 expedida en Bogotá, para el proyecto denominado: "Evaluación de la

interrelación entre la terapia antitumoral clásica y los adyuvantes naturales en la inducción de una respuesta antitumoral" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Cachipay y La Mesa en el departamento de Cundinamarca, Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Iniciar el trámite previsto en la Decisión Andina 391 de 1996 y en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por este Ministerio y relacionada con el procedimiento de las solicitudes de acceso a Recursos Genéticos y sus productos derivados.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, inscribir la solicitud de acceso presentada por SUSANA FIORENTINO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.661.611 expedida en Bogotá, en el Registro Público de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

ARTICULO CUARTO.- La investigadora SUSANA FIORENTINO GÓMEZ, deberá publicar a su costa en cualquier medio de comunicación de las localidades en que se realizará el Acceso, el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del mismo, a efectos de que cualquier persona interesada suministre la información que considere pertinente. Copia de dicha publicación deberá allegarse a este Ministerio, con destino al expediente No. RGE0053.

ARTÍCULO QUINTO.- Por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia a la investigadora SUSANA FIORENTINO GÓMEZ, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR- y a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

ARTICULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente RGE0053
Proyectó: María Claudia Orjuela Márquez/abogada/DLPTA